

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311039270**

**OSCAR ASTORGA LUCERO PANADERIA E.I.R.L.
76.109.483-1
SERRANO #17 SAN FCO DE MOSTAZAL
PANADERIA-PASTELERIA-MINIMARKET**

**Resolución de autorización para emitir vales en reemplazo de
boletas por medio de máquinas registradoras.**

RANCAGUA, 12/05/2011

RES. EX. N° 77311001355 /

VISTOS: La solicitud presentada por don OSCAR ASTORGA LUCERO, RUT. N° 05.300.187-4 en representación de OSCAR ASTORGA LUCERO PANADERIA E.I.R.L., RUT. N° 76.109.483-1 de giro comercial PANADERIA, PASTELERIA, MINIMARKET para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 29 DE ABRIL DEL 2011 pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará en su establecimiento ubicado en SERRANO N° 17 de la comuna de SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL.

N° FISCAL: 170680
MARCA: CASIO
MODELO: TE-2000
NUMERO SERIE: 5426948
TIPO DE MAQUINA: A
CAJA: 1
RES. NAC.: 1896 del 25/06/2003

Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la(s) máquina(s) registradora(s) descritas en el punto 1, cumplen con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenidas en la Resolución N° 1896 del 26/06/2003.

POSICION RF INTERRUPTOR DE MODO, POSICION CAL, TECLA RECEIPT ON/OFF, TECLA RC, TECLA PD, TECLA RF, TECLA -, TECLA CE1 Y CE2, TECLA -, TECLA VAT, TECLA POST RECEIPT.

Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de " Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 25.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el timbraje de rollos de auditoría de las máquinas autorizadas en la presente resolución, por la presentación del formulario 3230, " Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución N° Ex. 4947 del 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que las máquinas funcionan según los requisitos determinados y levantara acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIO ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA

Distribución

EXPEDIENTE

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

OSCAR ASTORGA LUCERO PANADERIA EIRL

SERRANO N° 17

SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL